

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 428

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 262/93. ADJUNTANDO DTO. PCIAL Nº 2220/93 QUE
RATIFICA CONVENIO SUSCRITO C/LA FUERZA AEREA ARGENTINA (REF. EN-
TREGA DE VIVIENDAS), PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 07/10/1993

Girado a la Comisión
Nº:

1

Orden del día Nº:

Fecha 01-10-93 Hs. 10⁰⁰ Firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
5-10-93
MESA DE ENTRADA
Nº 428 HS. 10³⁰ FIRMA

NOTA Nº 262
GOB.-

USHUAIA, 30 SET. 1993

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 2220/93, por el cual se ratifica en sus cuatro (4) cláusulas el acta acuerdo Nº 911, sucripta entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina referente a la entrega de viviendas con motivo de los beneficios por cobro de las Tasas y Servicios Aeronáuticos en el Aeropuerto Ushuaia, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

(Handwritten signature of José Arturo Estabillo)
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

(Handwritten mark)

2220/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo



USHUATA, 23 SET. 1993

VISTO: El expediente Nº 1.247/91, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina, sobre entrega de viviendas con motivo de los beneficios por cobro de las Tasas y Servicios Aeronáuticos en el Aeropuerto Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra registrada bajo el Nº 911.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus cuatro (4) cláusulas el acta acuerdo registrada bajo el Nº 911, suscripta entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina, sobre entrega de viviendas con

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



111...2

motivo de los beneficios por cobro de las Tasas y Servicios Aeronáuticos en el Aeropuerto Ushuaia, de fecha once (11) de Julio de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 1359 inciso 19, y 105 inciso 79 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 39.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

2220 / 93

DECRETO Nº

JORGE

RAMUÑO
Ministro de Asuntos y
Servicios Públicos

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ACTA ACUERDO

Gelos
GILBERTO E. DE LOS RIOS
Dirección Técnica
y de Despacho



Entre la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - en adelante "LA PROVINCIA" - representada por su Gobernador D José Arturo ESTABILLO, por una parte y por la otra la FUERZA AEREA ARGENTINA, representada por el Jefe de la Región Aérea Sur, Comodoro D Carlos Horacio GONZALEZ -en adelante "LA REGION" -, en atención a los beneficios obtenidos por "LA PROVINCIA" por el cobro que LA REGION realiza en el Aeropuerto USHUAIA de las Tasas y Servicios Aeronáuticos, se conviene en celebrar la presente Acta Acuerdo a efectos de instrumentar lo siguiente: -----

PRIMERO: "LA PROVINCIA" proveerá a "LA REGION" C/U CINCO (5) inmuebles ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de USHUAIA, los que serán destinados a viviendas que se asignarán al personal dependiente de la Región Aérea Sur y que preste servicios en dicha ciudad, con las comodidades propias que satisfagan las necesidades de una familia tipo.-----

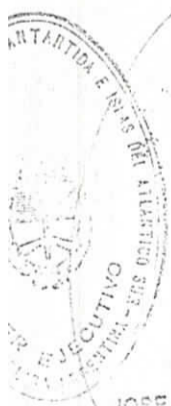
SEGUNDO: Las cesiones referidas en la cláusula precedente seán efectivizadas de acuerdo a la siguiente programación:
a) UNA (1) vivienda en el mes de NOVIEMBRE de 1993.
b) UNA (1) vivienda en el mes de DICIEMBRE de 1993.
c) UNA (1) vivienda en el mes de FEBRERO de 1994.
d) UNA (1) vivienda en el mes de MARZO de 1994.
e) UNA (1) vivienda en el mes de ABRIL de 1994.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula segunda, si "LA PROVINCIA" no pudiera cumplimentar la entrega de los CINCO (5) inmuebles referidos en la misma, se incrementarán las tasas por servicios aeronáuticos que percibe "LA REGION", de acuerdo al convenio suscripto con "LA PROVINCIA" y la ARMADA ARGENTINA con fecha 30 de junio de 1993, (cuya copia se adjunta) de la siguiente forma:

a) En caso de no cumplimentar en su totalidad la entrega de las viviendas, en lugar del 15% convenido, "LA REGION" cobrará un 25%.
b) Para el supuesto de entregar parciales, además del 15% convenido, "LA REGION" cobrará un 2% más por cada vivienda faltante.

CUARTA: Para cualquier cuestión derivada de la interpretación de la presente, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de Capital Federal, constituyendo domicilio legal "LA PROVINCIA" en Sarmiento N° 745 Capital Federal y la REGION en Comodoro Pedro ZANNI 250 de Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los ONCE... días del mes de julio de 1993.-----



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Brigadier JUAN DANIEL PAULI
Jefe Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina



Comodoro CARLOS HORACIO GONZALEZ
Jefe Región Aérea Sur

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS ARRIBO
Director Técnico